La lengua no tiene huesos: hacia donde se retuerce uno, se retuerce ella

JOANA FERRER I MIQUEL MARÍA CORRAL NAVAZ

Probablemente, el rasgo más característico de la vida humana es la omnipresencia del lenguaje. Así, una lengua vive, crece, evoluciona y se transforma a nuestro compás, al tiempo que nos forma como personas. Cuando ello no sucede, el habla se torna inútil.

La lengua nació para el entendimiento, porque el hombre quería comunicar sus ideas y conocer las de los demás. A su vez, el idioma es el instrumento que nos permite comprender y explicar el mundo, nuestro mundo.

Fruto de esta experiencia vital, se deduce que la relación entre lengua y derecho debería ser, fundamentalmente, una relación de libertad. Ello significa que, para mantener la utilidad de base del idioma –de los idiomas que coexisten en una región, en un estado, en la comunidad internacional-, la legislación debería tener como prioridad hacer posible el derecho básico e ineludible de todo ciudadano a poder comunicarse en la lengua por él elegida.

Asimismo, esta relación de libertad propicia una convivencia basada en la tolerancia y el respeto mutuo entre ciudadanos de hablas distintas. De la capacidad que demuestren los hablantes para convivir con otros ciudadanos de su comunidad que tenga como propio un idioma distinto, va a depender la subsistencia de esta lengua en el futuro.

Sin embargo, no siempre esta noción de lengua ha sido compartida por la comunidad de hablantes, ni siquiera por las instituciones públicas. La utilización política de una lengua por parte de los poderes públicos es la responsable del conflicto social que genera la ruptura de la convivencia pacífica en una sociedad plurilingüe.

En este sentido, no siempre se parte de la idea de que el derecho debe regular las relaciones individuales y sociales sin hacer una instrumentalización política de la realidad lingüística de un territorio plural. Si bien es cierto que entre derecho y política existe un claro contacto, también debe haber una neta separación, con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El catálogo de derechos y libertades fundamentales, junto al sistema de valores que definen nuestra Carta Magna, obligan al poder político a interpretar el texto constitucional según un sistema de derechos y de límites en clara tensión. Y es la propia Constitución, en tanto que norma normarum, la que nos exige, irremisiblemente, tomar como referente de partida esta visión jurídica, también en el plano lingüístico.

La Constitución Española de 1978 sienta las bases para un reconocimiento del plurilingüísmo. Así, en su artículo 3°, establece un régimen de cooficialidad cuando postula el carácter del castellano como lengua oficial del Estado y de las demás lenguas en sus respectivos territorios. La configuración de una lengua como oficial en una comunidad autónoma le otorga plena validez como medio de comunicación real y efectivo en dicho territorio.

DERECHO Y TOLERAN-CIA

El marco constitucional que acabamos de definir hace posible una realidad lingüística capaz de integrar los dos conceptos fundamentales que mencionábamos arriba: derecho y tolerancia. La tolerancia, sin duda alguna un valor indiscutible de la democracia, va inevitablemente ligada a la definición de derecho como consenso a partir del cual los interlocutores son partes distintas aunque consideradas en igualdad de condiciones.

Entendida así, la tolerancia postula el respeto a los demás a partir de la igualdad de todas las creencias y opiniones, en tanto que presupone la convicción de que no hay verdad ni razón absolutas. La auténtica convivencia se genera, precisamente, a partir del interés por lo diferente.

La tolerancia requiere esfuerzo y voluntad en la persecución de una sociedad humana y civilizada. Un programa jurídico que asuma la tolerancia como oje de vertebración de la controlerancia nes sociales deberá atreverse a discrepar y a no claudicar ante comportamientos intolerantes, en la medida que el texto constitucional desaprueba una estructura de poder construida sobre la idea unilateral de un poder dominador impuesto sobre el dominado.

Si aplicamos esta visión a la realidad lingüística de un país, desaparecerá la concepción del derecho lingüístico como símbolo de poder e iniciaremos el camino que ve la diferencia como elemento generador de la auténtica cohesión social. Nos preguntamos, ¿existe otra forma de cohesión social más sólida que la que el escritor Francisco Candel refleja en estos versos?

Tu Cristo es judío, tu coche es japonés, tu pizza italiana, tu democracia es griega, tu café es brasileño, tus vacaciones son marroquíes, tus cifras son árabes, tus letras son latinas... ¿y aún pretendes decir que tu vecino es extranjero?

Las lenguas son portadoras de la unión que genera solidaridad, de la armonía que se contrapone a la uniformidad, del respeto a la diversidad que hermana al género humano en el respeto a la igualdad. Aceptar la realidad de los derechos lingüísticos no sólo conduce al conocimiento del hecho, sino también a su reconocimiento. Y esta concepción es lo que hace posible el derecho más básico —en este sentido, presupuesto de todos los demás: la dignidad humana, predicada tanto de las personas individuales como del colectivo en que están inmersas.

LA LENGUA, VEHÍCULO DE COMUNICACIÓN

Una primera visión sobre la cuestión de la lengua consiste en definirla como estricto instrumento de comunicación y, en consecuencia, revestirla de un carácter estrictamente funcional. La lengua ao en algo 150 e inamovióne, sóno que se halla en un proceso de mutación constante debido al uso —y al desgaste que el mismo comporta- inherente a su vocación de intercambio.

Este concepto de lengua "como mercado" evita que se identifique a la lengua con la condición sociocultural del locutor y se aleja de la catalogación del idioma como signo identificador, que presta mayor atención al "como se habla" que al contenido del mensaje. Es una idea exclusivista de la lengua, tras la cual persiste la idea del idioma como propiedad de unos pocos, no muy lejana a los movimientos fundamentalistas y, como tal, intolerante.

La lengua es algo permeable y vivo, cuya característica esencial es su uso por todos y la adecuación al contexto en el que se habla. Sin embargo, ¿significa ello que este contexto debe constituir el único determinante de la evolución de una lengua? Afirmarlo sin reservas conllevaría dejar el destino de un idioma en manos de circunstancia coyunturales diversas.

Una política lingüística que pretenda superar las presiones ideológicas y las reticencias históricas debe adoptar, fundamentalmente, una actitud dinámica, basada en la idea de que la realidad lingüística es mutable por definición. Ello le exige redefinirse constantemente, a fin de legitimar las medidas de normalización lingüística susceptibles de ser adoptadas.

Este esfuerzo por resituarse postula una lengua al servicio del ciudadano, que es quien hace uso de la misma. La lengua, en tanto que derecho lingüístico, no debe orientarse en términos de propiedad, dado que es un derecho constitucional cuyo contenido esencial radica en el hecho de pertenecer a todos colectivamente y a nadie en particular. El marco "derechos y límites" tampoco debe ser abandonado en el ámbito lingüístico.

No hay lenguas grandes ni pequeñas, sino estrechez de horizontes o grandeza de espíritu.

La sociedad catalana es una realidad que ha aprendido a convivir en la tolerancia y el respeto mutuo, que disfruta de lo que ha conseguido y que, mayoritariamente, no está dispuesta a renunciar a su bilingüismo. El futuro de la situación lingüística en Cataluña pasa por integrar las voluntades de todos sus ciudadanos.

Es más, si ello no se consigue, nos veremos obligados a admitir que las presiones ideológicas, por una parte, y las reticencias históricas, por otra, impiden el camino diseñado a través de los derechos humanos, que son los que definen la libertad humana y, con ella, una sociedad democrática.

A todo ello cabe añadir que la razón de ser de un proceso de normalización se fundamenta no en la idea de bilingüismo, sino en el plurilingüismo. Porque el bilingüismo no consigue abandonar su discurso de lenguas minoritarias y mavoritarias, mientras el multilingüismo apuesta por el discurso de los textos internacionales en defensa de los derechos colectivos junto a los individuales. La riqueza reside en la diversidad de la comunidad lingüística, y no en la simplificación de la misma en una única lengua, que, por la fuerza, hava conseguido imponerse. Se trata de pensar en un mundo donde lo local y lo universal se combinan en un todo indisoluble.

Ahora bien, esta perspectiva exige un cambio profundo de los contenidos formativos en la escuela y una política decidida de los medios de comunicación que abogue por la comprensión respecto a las demás culturas del Estado. Si no se produce dicha evolución, las nuevas generaciones seguirán creciendo con los mismos perjuicios que las generaciones anteriores.

En la fase posterior al uso institucional de la lengua, debe producirse una comunicación oral espontánea, a la que sólo llegaremos mediante la estimulación del uso de la lengua, pues difícilmente desde la coerción de la norma se podrán obtener resultados positivos. El camino a seguir debe ser más formativo que coercitivo, más estimulante que imperativo.

Pero, por otra parte, para conseguir dicho objetivo, tampoco parece oportuno dejar que la lengua evolucione por generación espontánea, sobre todo, si discurre junto a otros idiomas que tienen una fuerza incomparablemente superior. Es necesario actuar legislativamente para que la imposición externa de la norma colabore en la interiorización de la misma, pero siempre a partir del consenso de todos quienes vivimos y convivimos a través de la lengua. Si no es así, ¿qué sentido tiene una lengua alejada de su uso y vigencia práctica?

El escritor catalán Josep Pla nos ha dejado, a través de su obra, un modelo

AND REAL PROPERTY AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE PART

de lengua sencilla, asequible y viva, que huye de las formas arcaicas y esotéricas. A medida que pasan los años, su literatura adquiere también valor de testimonio de las costumbres de su tierra, ya que prácticamente describió todo lo que, con el paso de los años, observó por sí mismo: desde paisajes y personajes de la época a los usos más variopintos de la sociedad catalana de posguerra.